



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 05 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
CONTROL INTERNO							
1	1			OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN			De la revisión a la documentación solicitada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala del periodo 05 de febrero al 30 de junio de 2025, solicitada mediante oficios OFS/1968/2025, DAEE/327/2025 y DAEE/362/2025 de fechas 07, 17 de julio y 22 de agosto de 2025 y remitida a este ente fiscalizador mediante oficios número UTTREC/203/2025, DyF/344/2025 y UTTREC/229/2025 de fechas 14, 24 de julio y 27 de agosto de 2025 respectivamente, se detectó, la omisión de documentación correspondiente al timbrado de nómina del personal administrativo de los meses de febrero, marzo y junio información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización, de lo cual es preciso señalar que los servidores públicos encargados de la administración de los recursos y presentación de la información a este Ente Fiscalizador incurren en responsabilidad, al incumplir con la presentación de la información, limitando los procedimientos de revisión, denotando una inadecuada integración de la información, nulo seguimiento y atención a las actividades de revisión y fiscalización. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 99. " <i>Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones:</i> <i>III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo.</i> " Así como el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, establece " <i>Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.</i> " Además del artículo 31 fracción IX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala " <i>La persona titular del Departamento de Recursos Humanos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:</i> <i>IX. Expedir en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores o externas a la Universidad.</i> "
		Póliza P00022	14/02/2025	Sueldos a Funcionarios	3,973,152.66		
		Póliza C00022	14/02/2025	Nomina 1ra Qna Febrero 2025. GD Folio: 9	3,973,152.66		
		Póliza P00043	28/02/2025	Sueldos a Funcionarios	4,041,661.36		
		Póliza C00039	28/02/2025	Nomina 2da Qna Febrero 2024. GD Folio: 15	4,041,661.36		
		Póliza P00057	14/03/2025	Sueldos a Funcionarios	4,053,197.22		
		Póliza C00051	21/03/2025	Nomina 1ra Qna Marzo 2025. GD Folio: 20	4,053,197.22		
		Póliza P00069	27/03/2025	Sueldos a Funcionarios	4,052,774.72		
		Póliza C00074	27/03/2025	Nomina 2da Qna Marzo 2025. GD Folio: 24	4,052,774.72		
		Póliza P00157	13/06/2025	Sueldos a Funcionarios	4,064,153.98		
		Póliza C00195	13/06/2025	Nomina 1ra Qna Junio 2025. GD Folio: 57	4,064,153.98		
		Póliza P00159	27/06/2025	Sueldos a Funcionarios	4,037,413.76		
		Póliza C00198	27/06/2025	Nomina 2da Qna Junio 2025. GD Folio: 58	4,037,413.76		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 05 DE FEBRERO AL 30 DE JUNIO

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 31 fracción IX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.				
2	2	Póliza P00157	13/06/2025	OMISIÓN EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN Primera quincena de junio	\$4,064,153.98		De la revisión a la documentación solicitada a la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, mediante oficios OFS/1968/2025 y DAAE/362/2025 de fechas 07 de julio y 22 de agosto de 2025 y remitida a este ente fiscalizador mediante oficios número UTTREC/203/2025 y UTTREC/229/2025 de fechas 14 de julio y 27 de agosto de 2025 respectivamente, se detectó, la omisión de documentación correspondiente al timbrado de nómina del personal docente correspondiente a la primera junio información requerida para realizar los procedimientos de revisión y fiscalización, de lo cual es preciso señalar que los servidores públicos encargados de la administración de los recursos y presentación de la información a este Ente Fiscalizador incurren en responsabilidad, al incumplir con la presentación de la información, limitando los procedimientos de revisión, denotando una inadecuada integración de la información, nulo seguimiento y atención a las actividades de revisión y fiscalización. Incumpliendo lo establecido en la Ley de Impuesto sobre la Renta, artículo 99. "Quienes hagan pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, tendrán las siguientes obligaciones: (...) III. Expedir y entregar comprobantes fiscales a las personas que reciban pagos por los conceptos a que se refiere este Capítulo, en la fecha en que se realice la erogación correspondiente, los cuales podrán utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV, de la Ley Federal de Trabajo." Así como el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, establece "Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación." Además de lo establecido en el artículo 31 fracción IX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala, el cual señala "La persona titular del Departamento de Recursos Humanos tendrá las facultades y obligaciones siguientes: IX. Expedir en los términos y plazos establecidos, la información y documentación que le sea requerida por instancias superiores o externas a la Universidad."
		Póliza C00195	13/06/25	Sueldos al magisterio	\$4,064,153.98		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 31 fracción IX del Reglamento General de la Universidad Tecnológica de Tlaxcala.				
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.							